



5/07/2021.

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LA ADENDA Y LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL LABORAL QUE OCUPA PUESTOS CON CARÁCTER PROVISIONAL

Se informa que, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 de la Adenda al procedimiento regulador del concurso Abierto y Permanente, el personal que se encuentre desempeñando puestos de trabajo de forma provisional, **deberá participar** en el concurso abierto y permanente para la obtención de un puesto de trabajo con carácter definitivo, **siempre que se convoque el puesto que ocupa, o bien, puestos del mismo grupo, familia y/o especialidad en la misma localidad.**

En caso de que el puesto de trabajo que ocupa *no haya sido convocado en esta fase*, la persona que lo desempeña no se verá desplazada *en esta fase*. En todo caso, una vez sea convocado dicho puesto, si no resulta adjudicataria, la administración procederá a asignarle con carácter definitivo otro puesto de su mismo grupo, familia profesional y/o especialidad al que ocupaba provisionalmente, en el ámbito provincial de la localidad de residencia del puesto de trabajo del que se ha visto desplazada o, en su caso, en el ámbito autonómico de que se trate o en el de las provincias limítrofes, por lo que podría resultar conveniente a los intereses del trabajador o trabajadora participar en el mayor número de fases posibles.

En todo caso, el personal no encuadrado que ocupe un puesto de forma provisional, mantiene el derecho a participar en el concurso.

Madrid, 5 de julio de 2021